

Control interno aplicado a los impuestos aduaneros



Ricardo Beltrán

**Máster en Logística (SCM), Contador Público,
Especialista en Comercio Internacional y Aduanas,
Docente Universitario, Capacitador Acreditado**
ricardo.beltran.sv@gmail.com





Objetivos

- **Fortalecer el control interno contable, relativo a los impuestos aduaneros en el contexto Salvadoreño y las normativas aplicables.**

Marco normativo aplicable

- **Dispocisión Administrativa de Carácter General – DGA-015-2016 y anexos.**
- **Boletín Informativo 027-2021**

Fuentes: <https://sitio.aduana.gob.sv/marco-legal-2/>
<https://sitio.aduana.gob.sv/boletines-2/>

Marco normativo aplicable

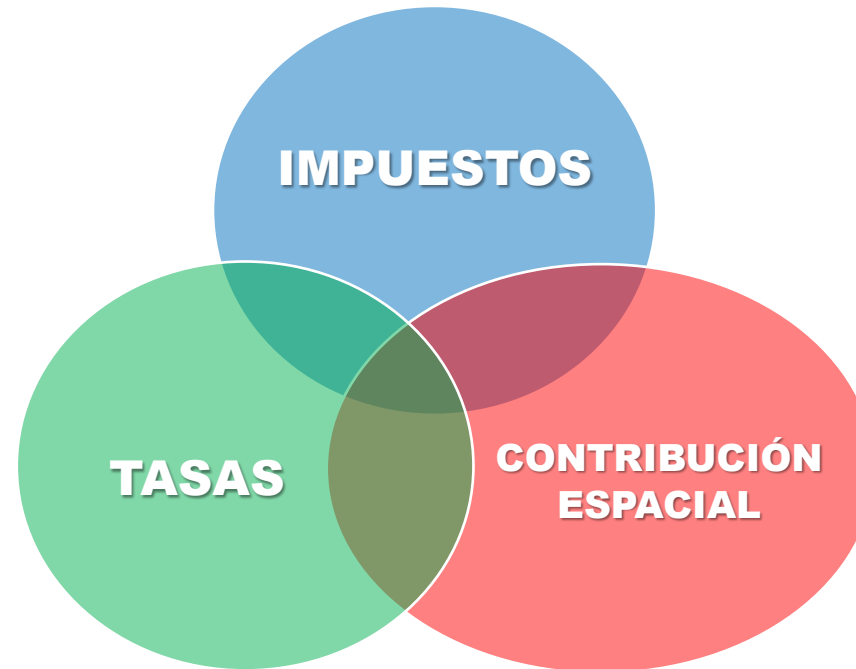


<p>LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bebidas Alcohólicas • Alcohol Etilico Potable
<p>LEY DE IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TABACO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cigarros • Cigarrillos • Cigarritos • Tabaco Picado • Cualquier otro producto elaborado de tabaco.
<p>LEY DE IMPUESTO SOBRE LAS BEBIDAS GASEOSAS, ISOTÓNICAS, FORTIFICANTES O ENERGIZANTES, JUGOS, NÉCTARES, REFRESCOS Y PREPARACIONES CONCENTRADAS O EN POLVO PARA BEBIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bebidas gaseosas simples o endulzadas • Bebidas isotónicas o deportivas • Bebidas fortificantes o energizantes • Jugos • Néctares • Bebidas con Jugo • Refrescos • Preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de las bebidas anteriores.
<p>LEY DE GRAVÁMENES RELACIONADOS CON EL CONTROL Y REGULACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS SIMILARES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Armas de fuego, partes y accesorios de éstas • Municiones e insumos para recargarlas. • Productos Pirotécnicos.
<p>LEY DEL IMPUESTO A LA PRIMERA MATRICULA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vehículos automotores, contemplados en el Registro Público de Vehículos que regula la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. • Buques y artefactos navales, contemplados en el Registro, Ley General Marítima Portuaria. • Aeronaves, contemplados en el Registro de Aviación Civil Salvadoreño que lleva la Autoridad de Aviación Civil

Definiciones

- **Tributos son las obligaciones que establece el Estado, en ejercicio de su poder imperio cuya prestación en dinero se exige con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.**

Código Tributario – artículo 11





ARANCELES	Tributo aplicable a la importación de bienes
IMPUESTOS ESPECIFICOS	Impuesto que grava el consumo de determinados bienes
IMPUESTO AD-VALOREM	“De acuerdo al valor” impuesto basado al valor de los bienes
HECHO GENERADOR	Presupuesto establecido en la ley por cuya realización nace la obligación tributaria
OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA	Conjunto de obligaciones tributarias y no tributarias que surgen entre el estado y los particulares, como consecuencia del ingreso o salida de mercancías del territorio aduanero; constituida por los tributos exigibles en la importación o exportación de mercancías y comprende las restricciones no arancelarias, legalmente exigibles.

Definiciones

Al momento de la aceptación de la declaración de mercancías, en los regímenes de importación o exportación definitiva y sus modalidades;

Al momento en que las mercancías causen abandono tácito.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA

En la fecha de comisión, descubrimiento de infracción aduanera.

Cuando ocurra la destrucción, pérdida o daño de las mercancías.

Definiciones



OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA



Artículo 58
Código Aduanero Uniforme Centroamericano

Artículo 220
Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano

Identificación de riesgos típicos

Riesgos por proceso:

- **Compra/importación → error de clasificación arancelaria, proveedor no informa bien el producto.**
- **Declaración aduanera → auxiliar se equivoca en incisos o impuestos.**
- **Contabilización → no se registran todos los impuestos o se registran en cuentas erróneas.**
- **Declaraciones internas → diferencias entre aduana y DGII.**
- **Fórmulas de cálculos desactualizadas**
- **Inobservancia de normativa aduanera (DACG, boletines, leyes)**
- **Conciliación deficiente entre declaraciones aduanera y registros contables**

Diseño de control interno - COSO

criterio	COSO (Control Interno Integrado)	DACG DGA-015-2016 (Aduana)
Naturaleza	Marco internacional de control interno y gestión de riesgos.	Norma técnica obligatoria para el cálculo de impuestos de importación en El Salvador.
Ámbito de aplicación	Organizaciones públicas y privadas a nivel global para asegurar eficiencia, información confiable y cumplimiento legal.	Importadores, auxiliares de la función pública aduanera, contadores, auditores y agentes aduanales en procesos de importación.
Objetivo principal	Garantizar el logro de objetivos mediante control interno robusto: operaciones, reportes y cumplimiento.	Establecer las reglas de cálculo del derechos e impuestos, específicos, ad valorem y demás impuestos aplicables en aduanas.
Enfoque	Gestión integral del riesgo, prevención de fraude, fortalecimiento de procesos y control organizacional.	Técnica y normativa: define cálculo matemático, base imponible, tipo impositivo y reglas de aplicación.

Diseño de control interno - COSO



Componente COSO	Aplicación al contexto aduanero	Ejemplos de controles concretos
1. Ambiente de Control	Define el marco ético, organizacional y de responsabilidad para el cumplimiento en impuestos aduaneros.	<ul style="list-style-type: none"> Política escrita sobre derechos e impuestos (DAI, IVA, específicos y ad valorem, primera matrícula, armas etc) Roles claros: contabilidad de impuestos, auxiliar, auditoría interna. Capacitación periódica en Impuestos con énfasis en DACG DGA-015-2016 y anexos.
2. Evaluación de Riesgos	Identifica riesgos en la clasificación, cálculo, declaración y registro de impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> Matriz de riesgos por producto (por SKU o por familia). Riesgos: error en incisos, anexos desactualizados, fórmulas incorrectas, precios sugeridos sin actualizar. Análisis de impacto y probabilidad.
3. Actividades de Control	Conjunto de acciones para prevenir o detectar errores en el cálculo y liquidación de impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> Pre-despacho: revisión de clasificación, precios sugeridos, anexos actualizados. Declaración: lineamientos al auxiliar, validación del tipo de impuesto aplicable. Post-despacho: conciliación DM–contabilidad–DGII. Revisión independiente por auditoría – muestra selectiva
4. Información y Comunicación	Flujo formal de información normativa, técnica y operativa entre áreas involucradas.	<ul style="list-style-type: none"> Leyes, DACG, boletines DGA documentados y analizados. Comunicación inmediata al auxiliar sobre cambios en anexos o tarifas. Reportes mensuales a gerencia: impuestos liquidados, diferencias, ajustes.
5. Monitoreo	Supervisión continua del sistema de control interno para mantener su efectividad.	<ul style="list-style-type: none"> Auditorías internas a declaraciones con impuestos especiales. Indicadores: % declaraciones revisadas, errores por clasificador, ajustes en auditorías. Revisión anual del catálogo maestro, leyes, DACG, boletines, anexos.

Diseño de control interno - COSO



Área de Control	Descripción del Control	Objetivo / Beneficio
1. Catálogo Maestro de Productos (SKU)	Registrar para cada producto: inciso arancelario, tipo de impuesto (DAI, IVA, específico, ad valorem), base de cálculo, alícuotas según leyes e instrumentos anexos vigentes.	Asegurar que la declaración aduanera utilice la información correcta y evitar impuestos incorrectos.
2. Validación de Fórmulas en el ERP / Sistema	Verificar que las fórmulas de cálculo (precio de venta sugerido, conversión a litros, alcohol puro, unidades, pesos, % DAI, alícuotas, etc.) coinciden con la DACG y leyes especiales.	Evitar errores estructurales en el cálculo automático de impuestos.
3. Checklist de Pre-despacho	Confirmar: facturas, lista de empaque, lista de precios sugeridos vigente, documentación técnica (grados alcohólicos, contenido neto, ingredientes), unidad de medida correcta, anexo actualizado.	Reducir errores antes de transmitir la DUCA y prevenir ajustes posteriores.
4. Control Documental del Auxiliar de la Función Pública	Instrucciones escritas sobre cómo declarar cada familia de productos, validación de incisos y anexos actualizados.	Alinear la gestión del auxiliar con el control interno de la empresa.
5. Conciliación Posterior al Despacho	Comparar mensualmente: DUCA vs cálculo interno vs registro contable vs declaración DGII.	Detectar inconsistencias y corregir a tiempo diferencias tributarias.
6. Evidencia y Soporte Normativo Actualizado	Mantener archivo vigente de leyes, boletines, instructivos, DACG DGA y modificaciones de anexos.	Asegurar trazabilidad y defensa documental ante auditorías.
7. Revisión Independiente / Auditoría Interna	Realizar pruebas selectivas a importaciones con impuestos específicos/ad valorem.	Evaluar si los controles funcionan y detectar fallas recurrentes.



“El mejor control interno no es el que ‘corrige’, sino el que evita que el ajuste exista.”